INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 28/2/2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 397 DE DICIEMBRE 30 DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio: **397**
Objeto del Contrato o Convenio: **FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO**, que hace parte de la estructura administrativa del municipio de **Jamundí - Valle del Cauca**, se compromete con **PROSPERIDAD SOCIAL** a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: diciembre 30 del 2021
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): diciembre 30 de 2022
Nombre del Contratista o Asociado(s): **FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO**
Supervisión previa: Diego Fernando Arias Solarte (diciembre 30 de 2021 al 14 de octubre de 2022)
Supervisor que presenta el informe: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Supervisión: octubre 15 de 2022 hasta diciembre 30 de 2022

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1.Obligaciones por parte del CENTRO. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto	SÍ	El centro, siguió lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, en lo relacionado con el subsidio indirecto	SI
2.Obligacion por parte del Centro Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro coloca a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ
3.Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación	SÍ	El centro entregó el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SÍ
4.Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia	SÍ	El centro presta a los beneficiarios que le corresponden, los servicios	SÍ

Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.		sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	
5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto	SÍ	El centro abrió o dispone de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto	SÍ
6.Ejecutar **totalmente** los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación **los servicios sociales** según el Manual Operativo.	SÍ	Ejecuta **totalmente** los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación **los servicios sociales** según el Manual Operativo.	SÍ
7.Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención del CENTRO recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte	SÍ	El centro realiza sus reportes Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención del CENTRO recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte	SÍ
8.Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	SÍ	El centro entrega el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están	SÍ

		destinados a la subsistencia de los beneficiarios	
9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique	SÍ	El centro adopta y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique	SÍ
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El centro asiste a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este	SÍ	El centro informa a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este	SÍ
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SÍ	El centro informa inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SÍ
13.Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ	El centro efectúa la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ
14.Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago	SÍ	El centro responde y envía a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago	SÍ
15.Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de	SÍ	El centro entrega a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la	SÍ

los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta el CENTRO a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.		cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta el CENTRO a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	
16.Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	SÍ	El centro documenta las pruebas que llega e indica PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	SÍ
17.Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre del CENTRO, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del CENTRO	SÍ	El centro informa de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre del CENTRO, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del CENTRO	SÍ
18.Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible	SÍ	El centro entrega al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible	SÍ
19.Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación	SÍ	El centro utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio,	SÍ

económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.		garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	
20.Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SÍ	El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SÍ
21.Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO	SÍ	Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO	SÍ

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

Los recursos que PRSOPERIDAD SOCIAL transfiere periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los **201 beneficiarios** del programa Colombia Mayor corresponde al valor pesos de 80.000 fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio.

LISTADO MENSUAL BENEFICIARIOS PROGRAMA COLOMBIA MAYOR				
MES	BENEFICIARIO	INGRESADOS	FALLECIDOS	**VALOR PAGADO**
SEPTIEMBRE	164	0	1	13.120.000
OCTUBRE	163	0	0	13.040.000
NOVIEMBRE	163	0	0	13.040.000
DICIEMBRE	163	0	0	13.040.000
TOTAL, PAGADO				**52.240.000**

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**192.960.000**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0
Valor Total del Contrato o Convenio	**192.960.000**
Total, Ejecutado	**110.720.000**
Valor Pagado y/o desembolsado	**52.240.000**
Valor total pagado	**162.960.000**
Valor no ejecutado del convenio	**30.000.000**

Descripción detallada de los valores girados.

MESES	BENEF	VALOR GIRADO
ENERO	175	14.000.000
FEBRERO	175	14.000.000
MARZO	175	14.000.000
ABRIL	174	13.920.000
Pago ciclo 1		**55.920.000**
MAYO	174	13.920.000
JUNIO	172	13.760.000
JULIO	171	13.680.000
AGOSTO	168	13.440.000
Pago ciclo 2		**54.800.000**
SEPTIEMBRE	164	13.120.000
OCTUBRE	163	13.040.000
NOVIEMBRE	163	13.040.000
DICIEMBRE	163	13.040.000
Pago ciclo 3		**52.240.000**
TOTAL		**162.960.000**

Observaciones: El convenio se firmó por un cupo de 201 beneficiarios, se inició el primer ciclo con 175 beneficiarios, en el mes de abril la FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO reporta un (1) fallecimiento, por lo tanto, este primer ciclo cierra con un total de 174 beneficiarios.

Para el inicio del segundo ciclo el total de beneficiarios es de 174, en el mes de junio la fundación reporta novedad de dos (2) fallecimientos, en el mes de julio de un (1) fallecimiento y en el mes de agosto de tres (3) fallecimientos, razón por la cual el total de beneficiarios al cierre del segundo ciclo es de 168.

Con relación, al total de 168 beneficiarios con el que cerro el segundo ciclo, este varia al inicio del tercer ciclo, dado que la fundación reporta en el mes de septiembre novedad de cuatro (4) fallecidos, en el mes de octubre un (1) fallecido, es decir para el tercer ciclo cierra con 163 beneficiarios.

Por lo anterior, en el ítem 4 denominado balance económico del convenio se finaliza con **un valor no ejecutado de $30.000.000**, es decir que la **FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO** no reporto novedad de ingreso para cumplir con el cupo inicialmente establecido en el convenio.

5. ANEXOS.
Hacen parte del siguiente informe: El registro de seguimiento

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Supervisor.

RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
CC: 1.114.886.565
Director de la Regional del Valle del Cauca.

Aprobó: Rayan El Barkachi
Reviso: Monica Lopez
Proyectó: Carmen Rosa Ventá A.

PROSPERIDAD SOCIAL

CERT 231/2023

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *397-2021* DPS,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO*, NIT. *890307397*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	170322*	127102022	13/05/2022	55.920.000,00	0,00	55.920.000,00	025057100	BANCO DE OCCIDENTE
	329822*	292513122	15/09/2022	54.800.000,00	0,00	54.800.000,00	025057100	BANCO DE OCCIDENTE
	444122*	424253522	22/12/2022	52.240.000,00	0,00	52.240.000,00	025057100	BANCO DE OCCIDENTE
TOTAL PAGOS CONV.	397-2021	DPS		162.960.000,00	0,00	162.960.000,00		

*Se aclara que, los Registros Presupuestales 170322, 329822 y 444122, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS

Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2023.03.29 10:53:39 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS

Elaboró: Luis Roberto Suárez Marentes
Reviso: Gloria Giomar Niño Segura

José Luís Ortega Delgado
Derecho y Ciencias Políticas
Universidad de San Buenaventura
Contador Público Pontificia Universidad Javeriana
Con Especialización en Derecho Tributario
Universidad Externado de Colombia
Conciliador de la Universidad de San Buenaventura de Cali
Promotor y Liquidador Inscrito ante la Superintendencia de Sociedades

En calidad de Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO, con NIT N° 890.307.397-7, y para la entidad PROSPERIDAD SOCIAL, me permito,

C E R T I F I C A R

1. Que durante la vigencia del año 2022 la FUNDACIÓN EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO, identificada con NIT N° 890.307.397-7 ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1.999 "Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993", se reglamenta parcialmente al artículo 91 de la ley 488 de Diciembre 24 de 1998, y artículo 50 Ley 789 de diciembre 23 de 2002

2. Igualmente se certifica que se han hecho los pagos de seguridad social en forma oportuna y se han presentado las declaraciones en los lugares establecidos. de los últimos seis meses.

Para constancia de lo anterior se firma el presente certificado a los TREINTA Y UN [31] días del mes de MAYO de 2.023.

Atentamente,

José Luís Ortega Delgado
Revisor Fiscal
T.P. N° 61.508 – T

c.c. Archivo

Teléfono Celular : 320 695 8927
E-Mail : joseluisortega64@hotmail.com
Santiago de Cali

USO UNICO PARA CERTIFICAR LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES REALIZADOS POR EL CENTRO DE PROTECCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2022, VÁLIDO DEL 08 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DEL 2023

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

61508-T



JOSE LUIS
ORTEGA DELGADO
C.C. 3201435
RESOLUCION INSCRIPCION 1484
DEPARTAMENTO CAUCA

FECHA 12/11/98

Presidente